REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

, 4	000447	
RESOLUCIÓN No.		De 2016

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el pasado 24 de abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que el Señor (a) BORIS GOENAGA POLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.010.308 en calidad de AFILIADO de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL LOS ROBLES DEL MUNICIPIO DE BARANOA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que el Peticionario anexo a la solicitud, los requisitos establecidos en el Artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL LOS ROBLES DEL MUNICIPIO DE BARANOA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, para el periodo comprendido del 1° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por:

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL:	BORIS GOENAGA POLO	C.C. No. 72.010.308
VICEPRESIDENTE:	HUMBERTO BUSTAMANTE RUIZ	C.C. No. 72.020.555
TESORERO:	PABLO ARIZA PEREZ	C.C. No. 826.823
SECRETARIA:	LUZ MARINA CASTILLO FRANCO	C.C. No. 22.457.746

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000447

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADOR:	ALFREDO CARBONELL CABANA	C.C. No.	8.698.706
CONCILIADOR:	JORGE CONSUEGRA PALMA	C.C. No.	72.010.794
CONCILIADOR:	ARELIS LLANOS NAVARRO	C.C. No.	32.833.182

DELEGADOS ASOCOMUNAL

DELEGADO:	MAURICIO VESGA SUAREZ	C.C. No. 13.955.801
DELEGADO:	RICARDO ORTEGA MOLINA	C.C. No. 72.019.377
DELEGADO:	FEDERICO FERNANDEZ BATLLE	C.C. No. 8.711.675

COMITÉS DE TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor (a) ALVARO CONSUEGRA PALMA, con C.C. No. 3.728.503 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016).

GUILLERMO POLO CAREGNELL Secretario del Interior

Proyectó: Juan Manuel Gra Revisó: Edgardo Rafael Me